



Firmado digitalmente por RIVAS
LOMBARDI Abraham Alex FAU
20537630222 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2026 18:51:33 -05:00

San Borja, 09 de Octubre del 2026

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000145-2026-SG/MC

VISTOS: el Memorando N° 004038-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 001820-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001216-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referido al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, siendo uno de los procesos dentro de éste, el subsistema de Bienestar Social;

Que, el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que el bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; asimismo, incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000080-2026-SG/MC, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 000106-2026-SG/MC, se aprueba el Plan de Bienestar Social del Ministerio de Cultura 2026;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 9B8ADOH



Firmado digitalmente por
VALVERDE O'HARA Roberto
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 16:24:17 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
VASQUEZ Paula Rita FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 15:48:07 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2026 12:57:23 -05:00



responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades; asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 del ROF del Ministerio de Cultura señala que tiene como función proponer las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del Ministerio;

Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 004038-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite la propuesta de modificación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de Cultura 2026, a fin de incorporar la Actividad N° 14 “Organización del Programa de Acompañamiento Camino a Una Nueva Etapa”, precisando además que se cuenta con la habilitación presupuestal para su ejecución; así como modificar el texto de la Acción de la Actividad N° 6 “Adecuación del lactario institucional para condiciones adecuadas de uso, comodidad y seguridad de las trabajadoras en periodo de lactancia”, para su ejecución en el mes de noviembre del presente año;

Que, a través del Memorando N° 001820-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000148-2026-OPL-OGPP-SG/MC y N° 000434-2026-OP-OGPP-SG/MC, por los cuales las Oficinas de Planeamiento y de Presupuesto, respectivamente, emiten opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de Cultura 2026;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de Cultura 2026, la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI
SECRETARIO GENERAL